

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: obr2002053

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P

TÉRMINO MUNICIPAL: 1011600		MALPARTIDA DE PLASENCIA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	35 / 55	ARRIBAS COLLADO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
10/0	34 / 16	CDAD. PROPIETARIOS "HERMANOS SÁNCHEZ OCAÑA Y S	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
4/0	35 / 54	DIAZ CAPITAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
6/0	35 / 10	DIAZ CAPITAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
7/0	35 / 10b	DIAZ CAPITAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
8/0	35 / 9	DIAZ CAPITAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
2/0	35 / 56	DIAZ DAVID, BONIFACIO Y LASO GARCÍA, MANUELA	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
3/0	35 / 63	MADERAS PINOFRAQUEADO S.L.,	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
5/0	35 / 53a	MEDRAN CABALLERO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
9/0	35 / 12	PEREZ CURTO, JOSE Y JILARTE DÍAZ, Mª JESÚS	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
2/1	35 / 56/1	SOC. COOP. LTDA. MIRABEL	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 157/2002, de 16 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 228/01, promovido por la representación procesal de GRANITOS GÓMEZ ROCHA, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de 31 de julio de 2002, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 602 € por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de diciembre de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 157/02, de 16 de diciembre de 2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el presente recurso interpuesto contra la resolución de 31.07.02 del Director General de Trabajo desestimatoria del recurso de alzada promovido contra la resolución de 8.04.02 del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura que le impone una sanción de multa de 602 euros, por una infracción grave de la normativa reguladora de la contratación laboral, anulando los actos impugnados por considerarlos no ajustados a Derecho”.

Mérida, a 17 de enero de 2003.

El Director General de Trabajo,
 JOSÉ L.VILLAR RODRÍGUEZ